AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

IDU-CMA-SGDU-027-2022	**OBJETO:** "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN DE LA CICLORRUTA POR LA CARRERA 100 ENTRE CALLES 70 A SUR Y 63 SUR Y ENTRE CALLES 59 SUR A 56 F SUR, Y DE CICLORRUTA POR LA CARRERA 100 A ENTRE CALLES 63 SUR Y 59 SUR"

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

ORDEN DEL DIA

Siendo las 2:35 p.m., del 22 de diciembre de 2022, se instaló por parte del Doctor Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos, la audiencia virtual de adjudicación del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDU-CMA-SGDU-027-2022**, lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 3 de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones contenidas en las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, al igual que en los decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019 y con el fin de garantizar el acceso al proponente, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar; así como la comunicación permanente con los mismos y la dirección y control de la audiencia, procediendo a la instalación de forma virtual mediante la plataforma Google Meet, por medio del siguiente link:

http://meet.google.com/vot-vjzv-zue

Link que conocieron con anterioridad los proponentes y demás interesados en participar de la presente audiencia.

Siguiendo con el desarrollo de audiencia, se procede a dar lectura del orden del día, así:

1. **PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES**

2. **LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.**

3. **RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO**

   El Instituto de Desarrollo Urbano en el presente proceso de selección adopta las medidas pertinentes en cumplimento de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Distrital 189 de 2020, para prevenir y combatir la

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

corrupción en la contratación pública, de conformidad con la minuta que forma parte integral del mismo.

4. **INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUCIÓN FINAL.**

5. **SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**

6. **RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

7. **DEFINICIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

8. **LECTURA DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.**

9. **FIN DE LA AUDIENCIA.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES** (de manera virtual)

-Ordenador del Gasto. Ing. SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA, Subdirectora General de Desarrollo Urbano (e)

-Director Técnico de Procesos Selectivos. Dr. Ferney Baquero Figueredo.

-Comité evaluador

Por parte de los proponentes asistieron:

Se adjunta a la presente acta la planilla de registro de asistencia diligenciada en audiencia (de acuerdo a como los proponentes iban entrando a la plataforma Google Meet) y los poderes y/o autorizaciones de representación de algunos proponentes que fueron remitidos como mensajes por la plataforma de SECOP II, estos documentos hacen parte integral de la presente acta.

2. **LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA:**

a) La audiencia no podrá utilizarse para revivir el plazo para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la entidad. Solamente se podrá apelar al uso de la palabra en relación con el documento de respuestas a las

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

observaciones formuladas por los proponentes, publicado en el portal de contratación SECOP II.

b) Los proponentes tienen derecho a intervenir por una sola vez a través del Representante Legal o del apoderado, previa identificación y registro en la planilla de asistencia a la presente audiencia.

c) Con el fin de evitar diálogos en desarrollo de la audiencia, no se permitirán interpelaciones entre los proponentes ni podrán cederse la palabra de un proponente a otro.

d) El orden de intervención de los proponentes se realizará atendiendo al orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia.

- Plazo estimado para intervenir: 5 minutos.
- Plazo estimado para réplica: 5 minutos.

e) Durante la audiencia los asistentes deben observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos de la entidad y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá adoptar medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de esta.

3. RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO

El Director Técnico de Procesos Selectivos, hizo referencia en forma detallada a las actuaciones relacionadas con este proceso, que tuvieron lugar con antelación a la presente audiencia, tales como la apertura del proceso, publicación de adendas, el cierre del mismo y el número de propuestas presentadas, entre otros.

4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA.

Seguidamente el Director Técnico de Procesos Selectivos, de acuerdo al orden de registro en la planilla de asistencia (de acuerdo a como los proponentes iban entrando a la plataforma Google Meet), concede el uso de la palabra a los apoderados y/o representantes legales de los proponentes presentes, identificando que no realizan observaciones.

El Director Técnico de Procesos Selectivos, informa que se presentó una observación radicada en la plataforma SECOP II al informe final de evaluación, mediante Mensaje: CO1.MSG.4337916 por el proponente No. 2 CONSORCIO GMC, que señala:

"OBSERVACIÓN NRO 1.

La entidad aplico a varios proponentes la viñeta IX del numeral 10.1.4 validando el total de la experiencia acreditada de acuerdo al valor registrado en el RUP, sin embargo solicitamos se de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

claridad por que la entidad no aplica el numeral 10.1.2 J que dicta (...) En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y de consultoría a estudios o estudios y diseños o interventorías de estudios y diseños, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con la consultoría a estudios o estudios y diseños o interventorías de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la consultoría a estudios o estudios y diseños o interventoría, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación. (...) o confirme en que casos si aplica numeral 10.1.2 J al valor de los contratos presentados por los proponentes. "

5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No se realizó suspensión de la audiencia.

6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez analizada la observación presentada por el proponente, se responde bajo los siguientes términos:

Una vez revisada la observación la entidad aclara que solo se da aplicación de la viñeta IX del numeral 10.1.4 del pliego de condiciones a los contratos cuyo objeto y/o alcance correspondan a Interventoría de estudios y diseños y obra. Por otra parte, la entidad dio aplicación al literal J del numeral 10.1.2, en los contratos que tuvieron por alcance la ejecución de estudios y diseños y obra, teniendo en cuenta para la acreditación de la experiencia expresada en SMMLV, el valor correspondiente a los estudios o estudios y diseños.

Lo anterior, en consideración que dada la naturaleza, concepción y forma de pago de los contratos de interventoría a obra que pudieron llegar a contener la vigilancia y supervisión del desarrollo de estudios y diseños.

Con lo anterior, la entidad da respuesta a su inquietud respecto la aplicación del literal objeto de consulta.

Por lo anteriormente, se mantiene lo establecido en el Informe de evaluación final publicado el 21 de diciembre de 2022.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

7. DEFINICIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se presenta el cuadro resumen de evaluación.

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA								PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	Incurre en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022		
		HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-2	100	
1	CONSORCIO CONSULTOR CICLORUTAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,6734541	10	20	1	1	0,25	0,25	0	87,1734541	6
2	CONSORCIO GMC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	43,9591990	10	20	1	1	0,25	0,25	0	76,4591990	14
3	DF CONSULTORÍA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,9502139	10	20	1	1	0	0,25	0	92,2002139	3
4	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	43,7197213	0	20	1	1	0	0,25	0	65,9697213	19
5	CONSORCIO CONEXIONES SUR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,7435879	10	20	1	1	0,25	0,25	0	91,2435879	4
6	CONSORCIO ARDANUY CICLORRUTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	51,4968591	10	20	0	1	0,25	0,25	0	82,9968591	12
7	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	39,4840619	10	20	1	1	0,25	0,25	0	71,9840619	15
8	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,0000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	32,5000000	23
9	CONSORCIO INGECAN - 2.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	12,3044561	10	20	1	1	0,25	0,25	0	44,8044561	22
10	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,9993927	10	20	1	1	0,25	0,25	0	80,4993927	13
11	CONSORCIO CICLORRUTA 100 JI 027	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	53,6640472	10	20	1	1	0	0,25	0	85,9140472	8
12	CONSORCIO TERRA - PC 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,6755813	10	20	1	1	0	0,25	0	90,9255813	5
13	INGENIERIA Y GESTION VIAL S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	53,6957408	10	20	0	1	0	0,25	0	84,9457408	9
14	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	39,4262778	10	20	0	1	0	0	0	70,4262778	16
15	VELNEC S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	29,6683928	10	20	1	1	0,25	0,25	0	62,1683928	21
16	CONSORCIO GAB BOGOTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	53,7868440	10	20	1	1	0,25	0,25	0	86,2868440	7
17	CONSORCIO NOGAALL-LITORAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,5000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	100,0000000	1
18	ING INGENIERÍA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,3462295	10	20	1	1	0,25	0,25	0	94,8462295	2
19	CONSORCIO INP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	36,3164062	10	20	1	1	0,25	0,25	0	68,8164062	18
20	CONSORCIO INTERSA- INVELER	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	36,4455761	10	20	1	1	0,25	0,25	0	68,9455761	17
21	ECG INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,2410828	10	20	1	1	0,25	0,25	0	84,7410828	10
22	PROES INGENIERÍA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	50,9223955	10	20	1	1	0	0,25	0	83,1723955	11
23	CONSORCIO INTERESTUDIOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	33,6029411	10	20	1	1	0	0,25	0	65,8529411	20

Como resultado de la evaluación efectuada y considerando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, acreditó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en el pliego de condiciones, el comité evaluador en aplicación del numeral 2.6. del pliego de condiciones, recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N° IDU-CMA-SGDU-027-2022, de la siguiente manera:

ORDEN FINAL DE ADJUDICACION	PROPONENTE ADJUDICATARIO en 1er Orden	PUNTAJE TOTAL MAX.
1	CONSORCIO NOGAAL - LITORAL	100,00

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

8. LECTURA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.

En este momento de la audiencia de adjudicación, la Ordenadora del Gasto procede a dar lectura a la parte resolutiva del proyecto de acto administrativo que resuelve el presente proceso de selección, en los siguientes términos:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Adjudicar el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. IDU-CMA-SGDU-027-2022, cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN DE LA CICLORRUTA POR LA CARRERA 100 ENTRE CALLES 70 A SUR Y 63 SUR Y ENTRE CALLES 59 SUR A 56 F SUR, Y DE CICLORRUTA POR LA CARRERA 100 A ENTRE CALLES 63 SUR Y 59 SUR." al proponente CONSORCIO NOGAAL - LITORAL, integrado por NOGAALL S.A.S. con participación del 60%, identificado con NIT 830.090.010-1 Y LITORAL CONSULTING S.A.S con participación del 40%, identificado con NIT 901499397 - 9 cuya representación legal es ejercida por JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.815 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($925,311,838.00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.*

PARÁGRAFO: *En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.*

ARTÍCULO SEGUNDO*: La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.*

ARTÍCULO TERCERO*: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

ARTÍCULO CUARTO: *Publicar la presente resolución en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.

SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA
Subdirectora General de Desarrollo Urbano (e) ”

9. FIN DE LA AUDIENCIA

Siendo las 3:00 p.m. del 22 de diciembre de 2022, se dio por terminada la audiencia pública de adjudicación no sin antes agradecer a los presentes por su participación.

En constancia, firman:

SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA
Subdirectora General de Desarrollo Urbano (e).

FERNEY BAQUERO FIGUEREDO
Director Técnico de Procesos Selectivos

Revisó: DTPS 98
Elaboró: DTPS 120
DTPS 90

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195